



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## ACUERDO N.º 047-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 14 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

### VISTO:

En sesión Ordinaria N° 09-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 14 de mayo del 2024; Oficio N° 350-2024-SG-MDH-AL, de fecha 17 de abril del 2024, Documento de respuesta de la Minera las Bambas S.A (en adelante las Bambas) de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por Marcos Santos Rivera, Gerente de asuntos Corporativos Regionales Minera las Bambas S.A.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

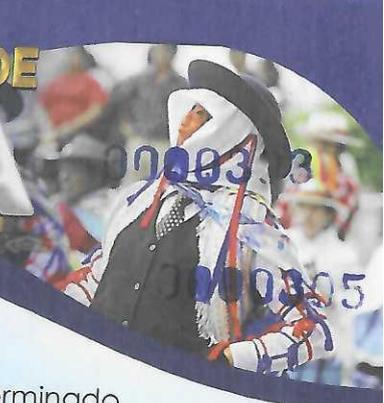
Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda".

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley**"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".



Que, con fecha 14 de mayo del 2024, la Minera las Bambas S.A (en adelante Las Bambas), emitido por Marcos Santos Rivera, Gerente de asuntos Corporativos Regionales Minera las Bambas S.A. Que da respuesta a la solicitud de apoyo para las actividades para el aniversario del distrito de Haqaira y la XV Feria Regional Agropecuario, Artesanal, Agroindustrial y Gastronómico Haqaira 2024, contenido en el oficio 350-2024-SG-MDH-AL, de fecha 17 de abril del 2024, dicho apoyo es parte de su política de involucramiento social realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer el vínculo y compromiso con los miembros de las Instituciones y autoridades como es el caso de la Municipalidad. Mediante la presente LAS BAMBAS comunica que ha visto por conveniente apoyar a la Institución financiando hasta por el monto de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) para la contratación de servicio de alquiler de equipo de sonido y escenario para la serenata y día central del aniversario del distrito programados por la Municipalidad Distrital de Haqaira según detalle.

La minera Las Bambas, indica que para la entrega del apoyo solicitado se realizara previa firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional, en atención a sus políticas de involucramiento social, solicitan que se remite el acta de acuerdo de Concejo Municipal aprobando el aporte y autorizando al alcalde la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional y el número de cuenta de la Municipalidad para estos aportes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad aprobó.

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqaira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqaira@munihaqaira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqaira@munihaqaira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR y ACEPTAR EL FINANCIAMIENTO QUE OTORGA MINERA LAS BAMBAS S. A** como parte de su responsabilidad social empresarial en favor de las actividades para el aniversario del distrito de Haqira y la XV Feria Regional Agropecuario, Artesanal, Agroindustrial y Gastronómico Haqira 2024, hasta por el monto de **S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)** al número de cuenta del Banco de la Nación N° 00180008861, nombre de la cuenta **MUNI.DIST.HAQUIRA-DONACIONES** moneda nacional, para la contratación de servicio de alquiler de equipo de sonido y escenario para la serenata y día central del aniversario del distrito programados por la Municipalidad Distrital de Haqira.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional** porque permite formalizar el financiamiento que efectúa Minera Las Bambas S.A para beneficios de las actividades para el aniversario del distrito de Haqira y la XV Feria Regional Agropecuario, Artesanal, Agroindustrial y Gastronómico Haqira y **OTORGAR FACULTADES** al alcalde Ing. **JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME**, identificado con DNI N° **44279143**.

**ARTICULO TERCERO. -Expresar el agradecimiento** Minera las Bambas S.A por el financiamiento efectuado.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
ALCALDE

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N